

CIRCULAR INTERNA N° 000010

Envigado, 04 de junio de 2019

CODIGO 1000

PARA: Vicerrectorías, decanaturas, jefaturas, y empleados públicos en general de la Institución Universitaria de Envigado.

ASUNTO: Aplicación de restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005. Ley de garantías electorales en materia de contratación estatal.

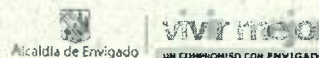
Desde la Rectoría en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, es función velar por la legalidad en las actuaciones contractuales y con la finalidad de aplicar el principio de planeación en materia contractual, y de acuerdo con conceptos, circulares y apoyo jurisprudencial en relación con la limitaciones y restricciones en materia contractual en tiempo de elecciones de autoridades locales, (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el 27 de octubre de 2019. La Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la Resolución 14778 del 11 de octubre de 2018, estableció el calendario electoral para las elecciones de autoridades locales.

En consecuencia la oficina asesora jurídica, procede a delimitar pautas con la finalidad en mención, en vísperas de las referidas elecciones, teniendo presente el orden administrativo propuesto, esto es, se indica ¿Qué puede hacerse? Y ¿Qué no puede hacerse? en relación con el asunto. Por lo anterior es pertinente precisar las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. ¿Qué puede hacerse?

- Según el parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, los gobernadores, alcaldes municipales o distritales, secretarios, gerentes y directores de



www.iue.edu.co

entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista, **entre el 27 de junio de 2019 hasta el 27 de octubre de 2019**. Significa lo anterior que los convenios interadministrativos, se deberán perfeccionar antes del 27 de junio de 2019.

- Con relación a la modalidad de contratación directa y en especial bajo la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, serán restringidos cuando estos se realicen con la finalidad de ejecutar Convenios Interadministrativos y se podrán suscribir hasta el 27 de junio de 2019. Después de esta fecha, se restringe la celebración de todos ellos hasta el 27 de octubre de 2018.

2. ¿Qué no puede hacerse?

- **Prohibiciones para los Servidores Públicos - Empleados**

Las prohibiciones para la participación en política de los servidores públicos se encuentran establecidas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

- **Otras prohibiciones**

Además de las mencionadas anteriormente, los servidores públicos **no podrán**:

1. Inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.
2. Autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.



3. Modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.
- Consideraciones a tener en cuenta en relación a la adición de contratos.

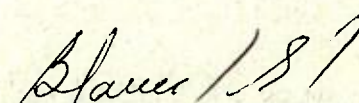
La Ley de Garantías no limita las prórrogas, modificaciones o adiciones, ni la cesión de los contratos.


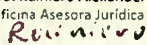
CRONOGRAMA

Con la finalidad de suscribir los convenios interadministrativos y los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para ejecutar Convenios Interadministrativos, antes de que inicie la ley de garantías, se solicita a las decanaturas y áreas cumplir con el siguiente cronograma:

ACTUACIONES	FECHA
Remisión de estudios previos y expedientes a la oficina asesora jurídica	Hasta el 17 de junio de 2019
Revisión de estudios previos	Hasta el 21 de junio de 2019
Legalización	Hasta el 26 de junio de 2019

Atentamente,


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Elaboró: Lina Marcela Pedraza Franco Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica Firma 	Aprobó: Rainiero Alexander Gonzalez Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma 
---	--

